

Expediente: 701/19-I1

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ CORONEL MARIA TERESA S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 01/12/2023 - 04:44

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CORONEL, MARIA TERESA-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 701/19-I1



H20442449231

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ CORONEL MARIA TERESA s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. 701/19-I1

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor en concepto de honorarios de **\$17.840**; y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de **\$ 22.916.-** Secretaria.-30/11/2023.-

CONCEPCION, 30 de noviembre de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por el Banco Macro y por el Actuario.- A esos efectos dejese sin efecto la providencia de fecha 17/11/2023, debiendo decretar en su reemplazo: 1) Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$ **19.859,48** en **concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales**, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (*\$17.840 por honorarios menos \$ 1.427,20 por aportes a su cargo y más \$ 3.446,68 correspondiente al 21% de IVA*), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809553469214 CBU N° 2850608750095534692145 a nombre de los autos del rubro, a la **cuenta N° 069-224897/0, CBU N° 0720069488000022489704**, del Banco SANTANDER, titular GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO MP 1501 D.N.I. N° 32477368, CUIT N° 27324773687, condición frente al IVA responsable inscripta.-

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 560809553469214 CBU N° 2850608750095534692145 perteneciente a los presentes autos el monto de \$ 3.211,20.- correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$ 1.784, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$1.427,20 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.- JPV

Actuación firmada en fecha 30/11/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.